

## ORDENANZA IX - Nº 410

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en carácter de donación a favor de la Asociación Civil Nuestra Señora del Rosario, Personería Jurídica A 2780, los bienes de capital detallados en el Anexo Único de la presente ordenanza, que fueron adquiridos en el marco del Plan Nacional de la Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, según Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nros. 1065/2017 y 462/2018.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de sus dependencias específicas, se realicen los trámites de rigor a los fines de dar de baja definitiva del inventario permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, los bienes que se detallan en el Anexo Único y que son objeto de la cesión autorizada en el Artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Establécese que la entrega de los bienes detallados en el Anexo Único, se debe formalizar mediante el acta respectiva, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.